

**COMUNICADO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL NICARAGÜENSE ANTE  
ACUSACIONES Y MEDIDAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA HACIA EL PRESIDENTE DEL CSE DE  
NICARAGUA.**

En el espíritu de la lucha de nuestros hermanos nicaragüenses masacrados el 22 de enero del 1967, hoy igual que ayer estamos demandando elecciones libres y transparentes para nuestro país; En ese marco, como ciudadanía organizada lamentamos la ausencia de instituciones del Estado que no asumen su rol de prevenir y sancionar los actos de corrupción de los funcionarios públicos por el daño que ello conlleva a la sociedad.

Hoy, ante los señalamientos hechos por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, mediante la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) en contra de Roberto Rivas Reyes, sancionado mediante la Ley Global Magnitsky Human Rights Accountability Act por corrupción y violaciones a los derechos humanos, consideramos inadmisibles el silencio de las autoridades correspondientes, empezando por la Procuraduría General de la República, Contraloría General de la República, Ministerio Público y Asamblea Nacional que deberían haber actuado en consecuencia con la situación denunciada tal como lo indican sus cartas orgánicas y fundacionales.

Demandamos al Estado de Nicaragua que a través de las vías correspondientes solicite toda información que el gobierno de los Estados Unidos tenga en su poder y realice una investigación exhaustiva respecto a los actos por los cuales ha sido señalado el funcionario Rivas Reyes.

Nuestra Constitución Política claramente establece en su artículo 131 que los *“...Los funcionarios y empleados públicos son personalmente responsables por la violación de la Constitución, por falta de probidad administrativa y por cualquier otro delito o falta cometida en el desempeño de sus funciones. También son responsables ante el Estado de los perjuicios que causaren por abuso, negligencia y omisión en el ejercicio del cargo...”*

Los nicaragüenses, lamentamos el deterioro y falta de legitimidad del Poder Electoral, así como su falta de independencia, lo que la ha permitido al partido de gobierno realizar fraudes electorales recurrentes desde las elecciones municipales del 2008 hasta las elecciones municipales del 2017. Estos hechos son una flagrante violación a los derechos humanos de los nicaragüenses al irrespetar el derecho humano de elegir y ser electo.

Este debilitamiento peligroso y continuo del Poder Electoral ha sido señalado claramente por las distintas misiones de observación electoral nacionales e internacionales tales como: *Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (MOE-UE), El Centro Carter y Panorama Electoral.*

Por tanto, el Señor Roberto Rivas Reyes, no dispone de las calidades para ostentar tan importante cargo de representación nacional y mientras sus circunstancias no sean esclarecidas, demandamos su renuncia inmediata a la inmunidad para que voluntariamente se someta a los procesos de investigación pertinentes, a fin de esclarecer los hechos que han sido publicitados tras la comunicación emitida por el gobierno de los Estados Unidos de América.

El silencio no favorece la verdad, la ausencia de verdad ampara la impunidad y la impunidad daña a la sociedad promoviendo actos de corrupción y violaciones de derechos humanos. Solo una investigación transparente e independiente podrá esclarecer estos hechos y poner en su justa dimensión al Señor Rivas frente a la Historia.

Dado en la ciudad de Managua a los 22 días del mes de enero del 2018.

- Asociación de Periodistas de Nicaragua (APN)
- Asociación Nicaragüense Pro-Derechos Humanos (ANPDH)
- Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH)
- Comisión Permanente de Derechos Humanos (CPDH)
- Coordinadora Civil
- Diálogo de Mujeres por la Democracia
- Hagamos Democracia (HADEMOS)
- Instituto de Liderazgo de las Segovias
- Movimiento por Nicaragua (MpN)
- Red de Mujeres de Chinandega
- Red de Mujeres de Chontales
- Red Latinoamericana de Jóvenes por la Democracia (Juventudlac)

!!!Rinda cuentas!!!

!!!La patria lo exige!!!

## Informe de la Unión Europea

El Consejo Supremo Electoral, a pesar de su innegable capacidad organizativa y logística, ha dado repetidas muestras de falta de neutralidad. Siendo un órgano de composición partidaria, la pérdida de neutralidad ha venido del progresivo abandono de posiciones pluralistas de sus magistrados, escorados de manera cada vez más palpable al oficialismo. Este carácter monocolor se ha repetido en los escalones inferiores de la administración electoral, los consejos electorales regionales, departamentales y municipales (CER, CED y CEM) y las juntas receptoras de votos (JRV), en los que los representantes de la oposición han sido sistemáticamente excluidos o postergados. A ello han contribuido de manera decisiva el caso de la titularidad de la personería jurídica de ALN antes mencionado y, en menor medida, el del MRS. Ambos (sobre todo la ALN de 2006 a la que, como segunda fuerza, le correspondían por ley el presidente o el primer miembro de todos y cada uno de esos órganos) se vieron privados de una representación decisiva en los escalones menores de la administración que quedó en manos de un partido que conservaba el nombre, pero no los apoyos, la dirigencia ni el tendido del que participó en las elecciones de 2006. Finalmente, es de señalar que el PLI, que hubiera debido poder nombrar al menos a un tercio de los segundos miembros de estas instancias electorales, al igual que el PLC o la Alianza por la República (APRE), fue prácticamente desposeído de toda presencia en los mismos debido a la interpretación que el CSE hizo de la ambigua norma de la ley electoral sobre nombramiento de estos miembros. Esta falta de

## Informe de la Unión Europea

Del clima de polarización en el que nace la ley electoral y de su diseño bipartidista derivan también la estructura del CSE y de sus órganos territoriales, los consejos electorales regionales, departamentales y municipales (CER, CED y CEM), basada en una composición política de control mutuo entre adversarios, en vez de personalidades independientes y de reconocido prestigio y competencia<sup>3</sup>. Así, el CSE es elegido por una mayoría cualificada del 60% de los votos de la Asamblea Nacional que presupone, salvo mayoría apabullante de un partido, una cierta negociación entre fuerzas políticas para alcanzar un consenso. De acuerdo a una lógica semejante, de los tres integrantes de los órganos territoriales de la administración electoral y de las propias JRV, los presidentes y primeros miembros son siempre designados entre ternas presentadas por el partido o alianza vencedor y el segundo más votado en las anteriores elecciones, correspondiendo el segundo miembro a los partidos minoritarios que concurren a las elecciones.

Después de más de 20 años de elecciones es frustrante que las instituciones electorales nicaragüenses sean tan débiles. El informe preliminar de la misión de observación de la Unión Europea expuso una amplia gama de problemas documentados. Los problemas con la acreditación de los fiscales partidarios, la negativa a acreditar algunas organizaciones nacionales de observadores experimentados y las restricciones a las observaciones internacionales dificultan la comprobación independiente de los resultados oficiales. Cambios de último momento en las reglas, falta de información a los ciudadanos y a los partidos políticos y, normas imprecisas dañaron la credibilidad del proceso. Todos estos elementos han producido suspicacias y desconfianza en los resultados de las elecciones entre numerosos sectores de la población.

#### Centro Carter (2011); Informe de la misión de estudio 2011

El 6 de noviembre de 2011 Nicaragua celebró elecciones generales para presidente y vicepresidente, diputados nacionales y departamentales ante la Asamblea Nacional, así como para los representantes ante el Parlamento Centroamericano. El fraude en las elecciones municipales de 2008, una cuestionable decisión de la Corte Suprema de Justicia de octubre de 2009 que permitió la candidatura del actual presidente Daniel Ortega, así como un decreto presidencial emitido en enero de 2010 con el que se amplió el nombramiento de los Magistrados del Consejo Supremo Electoral tras su vencimiento, establecen el contexto de un proceso electoral profundamente viciado.

autorizada mediante un cuestionable decreto presidencial emitido en 2010.<sup>4</sup> La composición partidista del CSE y el dominio del FSLN dentro de la estructura técnica y administrativa del Poder Electoral constituyen una causa adicional de preocupación, en especial si se toma en cuenta que los mismos magistrados del CSE presidieron las elecciones municipales de 2008 en las que los partidos de oposición y organizaciones nacionales presentaron pruebas de fraude en beneficio del partido gobernante.

#### Centro Carter (2014); Informe de la misión de estudio 2011

Bajo el liderazgo de las autoridades electorales recién reelectas, con excepción de sus dos nuevos miembros, la imagen y credibilidad del CSE así como los estándares democráticos y electorales en Nicaragua decayeron significativamente tras el fraude comprobado en las elecciones municipales de 2008. El gobierno y las autoridades electorales nicaragüenses tenían la responsabilidad de salvaguardar y garantizar la integridad de las elecciones nacionales de 2011. Contrariamente, en enero de 2010 los mandatos de los miembros del CSE fueron prorrogados, en clara extralimitación de las atribuciones legales del presidente de la república, mediante decreto ejecutivo comprometiéndose como resultado la legitimidad de sus nombramientos. El 6 de noviembre de 2011, ese mismo CSE organizó y celebró las elecciones nacionales más opacas de los últimos veinte años en Nicaragua cuyos resultados fue imposible verificar estableciendo en consecuencia un precedente nocivo para el futuro de la democracia en Nicaragua.

#### Centro Carter (2014); Informe de la misión de estudio 2011

Asimismo, invitamos a la comunidad internacional a no olvidar y a prestar atención al estado de la democracia en Nicaragua para que promuevan medidas para alentar y facilitar el retorno de Nicaragua a la celebración de elecciones abiertas, justas, transparentes y aceptadas en sus resultados, como paso inicial para la construcción y fortalecimiento de un estado de derecho e instituciones democráticas que tanto merece y necesita Nicaragua.